



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-05-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2023-2024 JORNADA:35 (05-05-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jeremie Sylvanguí Clovis Gnali "GNALI" (S.D. Tarazona)
Francisco Javier Areso Blanco "JAVI" (S.D. Tarazona)
Alejandro Gil Gomez "GIL" (S.D. Tarazona)
Pelayo Fernandez Balboa "FERNANDEZ" (FC Barcelona Atlètic)
Unai Hernandez Lorenzo "HERNANDEZ" (FC Barcelona Atlètic)
Alex Aizpuru Aizbitarte "KAXE" (Sestao River Club)
Jon Guruzeta Rodriguez "GURUZETA" (Sestao River Club)
Pablo Vazquez Perez "PABLO V." (RC Deportivo)
Iñaki Ruperez Urtasun "RUPEREZ" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Peru Rodriguez Larrañaga "RODRIGUEZ" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Alfonso Gonzalez Martinez "ALFONSO" (RC Celta Fortuna)
Jaime Paredes Martin "PAREDES" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Ismael Sierra Arnal "SIERRA" (C.D. Teruel)
Arnau Gaixas Pont "GAIXAS" (C.D. Teruel)
Camus Perojo, Sergio (Unionistas de Salamanca C.F.)
Dorian Junior Hanza Meha "HANZA" (C. y D. Leonesa)
HERNÁNDEZ BARRIUSO, DIEGO (C. y D. Leonesa)
Javier Rodriguez Lancho "RODRIGUEZ" (S.D. Ponferradina)
Andres Lopez Gallo "LOPEZ" (CD Lugo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Carlos Gimenez Bachiller "CARLOS" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Tiago Rodriguez Lopez "TIAGO" (CD Arenteiro)
Agustin Emanuel Pastoriza Cacabelos "PASTORIZA" (CD Arenteiro)
Iker Recio Ortega "RECIO" (Gimnàstic de Tarragona)
SANTAMARIA NOS, GORKA (Gimnàstic de Tarragona)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Daniel Sancho Macaya "SANCHO" (Club Atlético Osasuna "B")

Por perder deliberadamente el tiempo

Jose Javier Belman Calvo "BELMAN" (CF Fuenlabrada)
Alberto Solis Gomez "SOLIS" (Real Unión Club)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

MOUKHLISS AGMIR, MOHAMED AIMAN (FC Barcelona Atlètic)
Arkaitz Mariezkurrena Etxezarreta "MARIEZKURRENA" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Borja Martinez Giner "BORJA" (C.D. Teruel)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Ruben Lopez Duran (RC Deportivo)
Pablo Gonzalez Meixus "PABLO" (RC Celta Fortuna)
Antonio Jesus Salado Gongora "SALADO" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Stephen Buer "BUER" (CF Fuenlabrada)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-05-2024

Mario Losada Laguna "LOSADA" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Carlos Calderon Lopez "CALDERON" (C. y D. Leonesa)
Juan Antonio Arranz Albertos "ARRANZ" (UE Cornellà)
Eudald Verges Comellas "EUDALD" (UE Cornellà)
Alvaro Ramon Alvarez "ALVARO" (CD Arenteiro)
Jorge Moreno San Vidal "MORENO" (Club Atlético Osasuna "B")
Max Svensson Rio "SVENSSON" (Club Atlético Osasuna "B")
Asier Osambela Larraya "OSAMBELA" (Club Atlético Osasuna "B")
Oscar Sanz Naval "SANZ" (Gimnàstic de Tarragona)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Markel Etxeberria Mendiola "ECHEBERRIA" (Sestao River Club)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Rodrigo Suarez Marcos "RODRI" (C. y D. Leonesa)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Imanol Baz Berganza "BAZ" (Real Unión Club)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ANDUJAR JIMENEZ, DAVID (S.D. Ponferradina)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
LOUIS JEAN, JOHANEKO HENRI (CD Lugo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Jordan Sanchez Varela "SANCHEZ" (CD Arenteiro)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
---	---

4.- SUSPENSIÓN

Alvaro Gomez Martin "ALVARO" (Unionistas de Salamanca C.F.)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.1)
--	---

II-CLUBES

CD Arenteiro	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
--------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Manuel Jesus Casas Garcia "MOLO" (S.D. Tarazona)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Raúl Turiño Moro (Unionistas de Salamanca C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Javier Rey Perez "REY" (CD Arenteiro)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

IV-DELEGADOS

Celso Gonzalez Gonzalez "CHECHU" (CD Arenteiro)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-05-2024

CID PAN, MANUEL (CD Arenteiro)

desconsideración hacia los/as
árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o
desconsideración hacia los/as
árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Arenteiro

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CD ARENTEIRO, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Club Deportivo Arenteiro ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, sobre la amonestación mostrada en el minuto 28 de partido al jugador Jordán Sánchez Varela, así como a las incidencias recogidas respecto al delegado Celso González González, y Don José Manuel Vázquez Alvarado, además de la referida como deficiencia observada en el terreno de juego e instalaciones.

Efectivamente, en el acta arbitral constan las siguientes incidencias:

"- CD Arenteiro: En el minuto 28 el jugador (22) Jordán Sánchez Varela fue amonestado por el siguiente motivo: Por derribar a un contrario en la disputa del balón, cortando así su avance, evitando un ataque prometedor".

"C.- OTRAS INCIDENCIAS D. Celso González González (con licencia de DELEGADO del CD ARENTEIRO) estuvo presenciando el partido desde la grada, al lado del banquillo local. En diferentes momentos del encuentro, protestó las decisiones del equipo arbitral llegando a usar las siguientes expresiones: "Eres malísimo", "Esto es una vergüenza" y "Vete a celebrar el gol con ellos".

D. José Manuel Vázquez Alvarado (con licencia de ENCARGADO DE MATERIAL del CD ARENTEIRO) estuvo presenciando el partido desde la grada, al lado del banquillo local. En diferentes momentos del encuentro, protestó las decisiones del equipo arbitral llegando a usar las siguientes expresiones: "Esto es una vergüenza", "Burro" y "Malo".

"DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN EL TERRENO DE JUEGO E INSTALACIONES Durante el tiempo de descuento de la segunda mitad, el cronómetro del videomarcador continuó funcionando hasta el final del partido."

SEGUNDO.- Con respecto a la incidencia protagonizada por el jugador Jordán Sánchez Varela, se hace constar en las alegaciones que existe un error claro y manifiesto en la decisión del árbitro al amonestar con tarjeta amarilla, aportando prueba videográfica donde, en su opinión, se podría colegir de manera precisa que el referido futbolista no comete falta alguna, produciéndose un leve contacto entre ambos futbolistas, propio de un lance ordinario del juego y que termina con el rival por el suelo, sin existir ataque prometedor teniendo en cuenta la distancia a portería y el número de jugadores del equipo que podrían defender la jugada, solicitando el club que se deje sin efecto disciplinario la segunda tarjeta amarilla mostrada a su jugador.

Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto.

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas, es decir que a los órganos disciplinarios les está vedado aplicar o



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-05-2024

interpretar las reglas del juego.

El C.D. Arenteiro manifiesta en su escrito de alegaciones su disconformidad con la interpretación que hace el árbitro sobre la acción que concluye con la segunda amonestación del jugador. Tras estudiar las imágenes aportadas por el club alegante, nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que, como hemos advertido con anterioridad, para modificar la valoración disciplinaria arbitral, resulta necesario que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión, situación que tras la observación detenida de la prueba videográfica, no podemos alcanzar, pues en las imágenes, se puede observar contacto entre los dos jugadores, derribando el defensor al atacante, por lo que no nos encontramos ante una situación de error material manifiesto, debiendo pertenecer al criterio arbitral la evaluación de dicha acción.

Consiguientemente, se ha de mantener la segunda amonestación mostrada al jugador Jordán Sánchez Varela, resultando ser, por tanto, autor de la infracción tipificada en el artículo 120.1 del Código Disciplinario, al ser doblemente amonestado con ocasión de un partido, debiendo imponerle sanción de un partido de suspensión más la multa accesoria correspondiente.

TERCERO.- El Club Deportivo Arenteiro manifiesta la existencia de un error manifiesto y claro en los hechos referentes a D. Celso González y a D. José Manuel Vázquez, puesto que hacen constar que las gradas se encontraban abarrotadas, estando el aforo del campo completo, considerando, por tanto, completamente imposible que el colegiado pudiera atribuir protestas o menosprecios a personas concretas. Señala también el club que D. José Manuel Vázquez no tiene Licencia tramitada con su equipo, manifestando además que, en su opinión, debe tenerse en cuenta que los hechos no son consecuencia de lances del juego y por tanto, no gozan de "presunción de veracidad".

Con respecto al citado argumento, no resulta válido ni eficaz, pues el artículo 27.3 del Código Disciplinario establece que la presunción del acta alcanza a "hechos relacionados con el juego" y es evidente que la infracción imputada tiene una relación indudable con el juego y, por ello, la percepción arbitral se mantiene inalterada a los presentes efectos disciplinarios.

Por tanto, considerando que, tal y como se ha reseñado, no existe prueba alguna que desacredite lo redactado por el árbitro en el acta, se ha de considerar a D. Celso González como autor de la infracción descrita en el artículo 124 del Código Disciplinario, al dirigirse hacia el árbitro en los términos, "Eres malísimo", "Esto es una vergüenza" y "Vete a celebrar el gol con ellos", debiendo ser sancionado en consecuencia con dos partidos de suspensión, más la multa accesoria correspondiente.

Del mismo modo, considerando a D. José Manuel Vázquez como aficionado del club local, siendo dicho club responsable de los hechos cometidos por el público y simpatizantes del mismo, debe ser sancionado el C.D Arenteiro con multa de 100 euros en virtud del artículo 117 del Código Disciplinario, por la alteración del orden del encuentro de carácter leve protagonizada por uno de sus seguidores.

CUARTO.- Respecto a la incidencia señalada por el colegiado en el apartado 5 del acta, es decir, la descrita con relación al cronómetro del videomarcador, no ha lugar a sanción alguna atendiendo a las alegaciones formuladas.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-05-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:35 (05-05-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Oscar Gil Osés "ÓSCAR GIL" (C.D. Castellón)
Manuel Sánchez García "SÁNCHEZ" (C.D. Castellón)
Borja Granero Niñerola "BORJA GRANERO" (C.D. Castellón)
CHIRINO, DAIJIRO FLORENCIO (C.D. Castellón)
ABARADAN BOUZAIG, AMIN (Real Murcia C.F.)
Cristian Fernandez Rodriguez "FERNANDEZ" (C.D. Alcoyano)
Unai Medina Perez "U. MEDINA" (Union Deportiva Ibiza)
Ousama Siddiki El Horfi "SIDDIKI" (U.D. Melilla)
Alvaro Muñoz Yuste Coronado "MUÑOZ YUSTE" (U.D. Melilla)
Jonathan Ludovic Biabiany "BIABIANY" (San Fernando CD Isleño)
Gonzalo Aguilar Lopez "AGUILAR" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Aitor Gismera Monge "GISMERA" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Mortimer Moreno, Nils (Club Recreativo Granada)
FAYE, SERIGNE (Club Recreativo Granada)
Vadim Murria Soriano (C.F. Intercity)
SPATZ, LAUTARO MARCO (Antequera C.F.)
Rodrigo Rios Lozano "RODRIGO" (A.D. Ceuta F.C.)
Uche , Christantus Ugonna (A.D. Ceuta F.C.)
Cristian Rodriguez Perez "CRISTIAN" (A.D. Ceuta F.C.)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Marvelous Antolin Garzon "ANTOLIN" (Real Madrid-Castilla)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Enol Coto Serrano "ENOL" (Real Murcia C.F.)
Alvaro Vega Suarez "VEGA" (C.D. Alcoyano)
Rafael De Palmas "DE PALMAS" (C.D. Alcoyano)
Luis Vacas Ruiz "VACAS" (Atco. Sanluqueño C.F.)
Zacarias Ghailan Abdelkader "GHAILAN" (Atco. Sanluqueño C.F.)
Alvaro Juan De La Torre Sanchez "DE LA TORRE" (A.D. Mérida)
Raúl Prada Lozano "PRADA" (A.D. Mérida)
Lluis Llacer Llopis (A.D. Mérida)
Javier Martin Contreras "MARTIN" (A.D. Mérida)
Menargues Manzanares, Jose David (Union Deportiva Ibiza)
Roberto Olabe Del Arco "OLABE" (Union Deportiva Ibiza)
Victor Jose Ruiz Ramos "RUIZ" (San Fernando CD Isleño)
Daniel Martinez Moreno "MARTINEZ" (Club Atlético de Madrid SAD "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Victor Diaz Suarez "VICTOR" (Atco. Sanluqueño C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Pedro Alejandro Zalaya Galardon "ZALAYA" (C.D. Atlético Baleares)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Juan Ramon Gomez Pimpollo Lopez "GOMEZ	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 08-05-2024

PIMPOLLO" (C.D. Atlético Baleares) MACEDO MONTE, NELSON (Málaga C.F.)	diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Luis Acosta Mena "ACOSTA" (A.D. Mérida)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Daniel Sandoval Fernandez "SANDOVAL" (A.D. Mérida)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alejandro Gallar Falguera "ALEX GALLAR" (Union Deportiva Ibiza)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Samuel Corral Valero (Linares Deportivo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Guillem Jaime Serrano "GUILLEM JAIME" (C.F. Intercity)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

VERTROUWD, JOZHUA THOMAYO (C.D. Castellón)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)
David Rodriguez Ramos "RODRIGUEZ" (Antequera C.F.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

Antonio Marin Molina "MARIN" (Linares Deportivo)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 121.1)
QUINTANA HERNANDEZ, CAYETANO (R.C. Recreativo de Huelva)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 130.2)
Fermin Ruiz Palma "RUIZ" (Antequera C.F.)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Alcain Villa, Pello (Real Murcia C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Antonio Jose Poveda Sanchez "ANTONIO" (A.D. Ceuta F.C.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))